

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Dirección General de Puertos y Costas

*Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada al Instituto Social de la Marina para la ocupación de una parcela de 1.392,08 metros cuadrados en la explanada de Santa Bárbara, con destino a la construcción de la Casa del Mar. Expediente 17-C-26*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 21 de abril de 1989, una concesión administrativa al Instituto Social de la Marina, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Melilla.

Puerto: Melilla.

Plazo: Hasta el 30 de junio del 2009.

Canon: 348 pesetas metro cuadrado año.

Destino: Construcción de la Casa del Mar.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 21 de abril de 1989.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.-6.955-C.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

#### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

##### Delegaciones Provinciales

##### LA CORUÑA

Resolución por la que se hace público el otorgamiento de la concesión minera de explotación que se cita:

«Monte Rande» número 6.220, de 4 cuadrículas para recursos mineros de Pizarra-Sección C), en el Ayuntamiento de Ortigueira, provincia de La Coruña, a favor de don Antonio Campo Núñez.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

La Coruña, 2 de marzo de 1989.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-2.049-A.

### COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

#### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.476, incoado en esta Consejería a

instancia de «Hca. del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.476.

Solicitante: «Hca. del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación:

Línea subterránea de A.T., 20 KV, trifásica con conductores RSV 3 (1x240) mm<sup>2</sup>, Al., long. 1.010 metros, con origen en el apoyo número 12 de la línea aérea «El Castro-Pruvia».

Centros de transformación denominados «Club Social» y «Camino de Les Castañas», tipo caseta, de potencia 630 KVA y clase 20 KV/B2.

Situación: Siero.

Objeto: Suministro eléctrico al anillo número 8 de la urbanización «Asturcentro».

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 3 de abril de 1989.-La Consejera, Paz Fernández Felgueroso.-2.094-D.

### COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

#### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

##### Servicios Territoriales de Industria y Energía

##### VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber, que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.535. Arcillas del Mediterráneo. Arcillas Sección C), 4. Sellent.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre de 1978).

Valencia, 6 de abril de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, F. Ríos Aragués.-2.819-D.

### ADMINISTRACION LOCAL

#### Ayuntamientos

##### SEGOVIA

*Expropiación forzosa de terrenos y edificaciones de la antigua Casa o Fábrica de la Moneda, sita en el barrio de San Marcos de esta capital, en la ribera del río Eresma*

La excelentísima Corporación Municipal, en sesión plenaria, celebrada el día 31 de marzo de 1989, entre otros adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar los proyectos de rehabilitación y valoración a efectos expropiatorios, de la antigua Casa o Fábrica de la Moneda, para los fines de Museo del Real Ingenio de la Moneda, Aulas Culturales de la Sección de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo y otros servicios municipales de Cultura y Educación. Queda de manifiesto al público el expediente, en el Negociado de Urbanismo y Obras, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

2.º Expropiar los terrenos y edificaciones de la antigua Casa o Fábrica de la Moneda, en la forma que se describen en el proyecto de valoración.

3.º Declarar de interés público y social las obras y los fines a que se destinan los bienes objeto de expropiación.

4.º Declarar la necesidad de ocupación de dichos bienes.

5.º Practicar la información que se determina en la Ley de Expropiación Forzosa.

Durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, cualquier persona podrá aportar, por escrito, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores, y los interesados, formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, todo ello, conforme determinan los artículos 17 y 18 de la L.E.F., y artículos 16 y 17 de su Reglamento.

Segovia, 7 de abril de 1989.-El Alcalde accidental, Julio F. Navajo Gómez.-3.354-A.

*Relación de bienes afectados de expropiación, con expresión de parcela, nombre, clase, propietario, referencia catastral y referencia registral*

A. Casa de la Moneda, Urbana. «Felipe Aguado, Sociedad Anónima» y L. Moreno Porrás-Isla. 5145601. 2156. L.70.F.15.

A. Casa de la Moneda. Edificaciones. «Felipe Aguado, Sociedad Anónima» y L. Moreno Porrás-Isla. 5145601. 2156. L.70.F.15.

A. Casa de la Moneda. Huerta regadío. «Felipe Aguado, Sociedad Anónima» y L. Moreno Porrás-Isla. 2156. L.70.F.15.

##### Superficies:

Suelo. Parcela A. 7.533 metros cuadrados.

Edificaciones. Parcela A. 5.435 metros cuadrados.

Suelo. Parcela B. 1.379 metros cuadrados.

##### Linderos:

De la parcela A: Sur, calle de bajada a Casa de la Moneda; este, calle de bajada a Casa de la Moneda; norte, río Eresma, y oeste, propiedad particular.

De la parcela B: Sur, carretera 605-paseo de Santo Domingo de Guzmán; este, propiedad particular; norte, bajada calle Casa de la Moneda; oeste, baldíos junto a calle de bajada a Casa de la Moneda.